



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Jueves, 3 de abril de 1997

Núm. 75

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL DE LEON

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

-N.º 90T/96 prestaciones por desempleo, a la empresa Rosa María Blanco Voces, con domicilio en plaza de Albéniz, número 11, Esc. 3.ª-5.º A, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de extinción del subsidio por desempleo, con devolución de las cantidades indebidamente percibidas desde el 12 de diciembre de 1995.

-N.º 2287/96 Seguridad Social, a la empresa Carbones de Zureda, S.L., con domicilio en Ctra. Villablino a Caboalles, de Villablino (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-N.º 2319/96 laboral, a la empresa Complejo Gullón, S.L., con domicilio en plaza de las Cortes Leonesas, número 5, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

-N.º 2365/96 prestaciones por desempleo, a la empresa Vertilux, S.L., con domicilio en c/ Collanzos, de Villaquilambre (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

-N.º 2372/96 Obstrucción, a la empresa Clemente Martínez López, con domicilio en calle las Trapiechas, número 27, de Caboalles de Abajo (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

-N.º 2383/96 Seguridad Social, a la empresa Leonesa de Obras y Restauración, S.A., con domicilio en calle Daoiz y Velarde, número 68, de Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cinco mil una pesetas (5.001 pesetas).

-N.º 2395/96 Seguridad Social, a la empresa Agrupación Anpico, S.L., con domicilio en calle Leitariegos, número 3, de Villablino (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setecientos mil pesetas (700.000 pesetas).

-N.º 2413/96 Seguridad Social, a la empresa Luis Gregorio Alvarez Fernández, con domicilio en Ctra. Palazuelo-Boñar (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

-N.º 2425/96 Seguridad Social, a la empresa Welesa, S.L., con domicilio en Montearenas, s/n, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

-N.º 2439/96 Seguridad Social, a la empresa Carlos Borges Veloso, con domicilio en Avda. Sierra Pambley, número 34, de Villablino (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-N.º 2441/96 Seguridad Social, a la empresa Clemente Martínez López, con domicilio en Las Trapiechas, número 27, de Caboalles de Abajo (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta mil pesetas (70.000 pesetas).



-N.º 2517/96 Seguridad Social, a la empresa Rotransport, S.L., con domicilio en Polígono Arcahueja, nave 24, de Arcahueja (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

-N.º 2518/96 Seguridad Social, a la empresa Vertilux, S.L., con domicilio en calle Collanzos, número 40, de Villaquilambre (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

-N.º 2625/96 Seguridad Social, a la empresa Casa Goyo, S.L., con domicilio en calle Antonio Pereira, número 1, de Villafranca del Bierzo (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

-N.º 2627/96 Seguridad Social, a la empresa Vecasu, S.L., con domicilio en Ctra. de Palanquinos, de Villanueva de las Manzanas (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 pesetas).

-N.º 2656/96 Seguridad Social, a la empresa Mármoles Cuevas, S.L., con domicilio en calle Las Costanicas, s/n, de Benavides de Orbigo (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

-N.º 2659/96 Seguridad Social, a la empresa M.ª Luisa Ferreira Fernández, con domicilio en Avda. Constitución, número 273, de Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-N.º 2677/96 Seguridad Social, a la empresa Calpei, S.L., con domicilio en Polígono de Onzonilla (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

-N.º 2679/96 Seguridad Social, a la empresa Sertrabi, S.L., con domicilio en Avda. de Portugal, s/n, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

-N.º 2697/96 Seguridad Social, a la empresa Jesús Ferrero Enciso, con domicilio en Albires (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

-N.º 2709/96 Seguridad Social, a la empresa Embutidos de Riaño, S.A., con domicilio en Ctra. N-621, Km. 79, de Crémenes (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante la Unidad Administrativa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de León, acompañado de la prueba que estime pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1.b) de la Ley 8/88, de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-1988) y artículo 30 del R.D. 396/1996, de 1 de marzo (BOE 2-4-1996).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Avda. José Antonio, número 1, León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 22 de enero de 1997.

2426

17.500 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial De Industria, Comercio y Turismo

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que, con fecha 13 de enero de 1997, ha entrado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, para su calificación como recursos de la Sección B, yacimientos de origen no natural, de residuos estériles, la solicitud siguiente:

1) Solicitante: Sociedad Anónima Hullera Vasco Leonesa.

Superficie: 1.300 m.².

Denominación del recurso: Residuo.

Designación de la parcela en coordenadas U.T.M.:

Vértices	x	y
1	285.436	4.742.725
2	285.437	4.742.781
3	285.462	4.742.724
4	285.463	4.742.780

Lo que se hace público conforme establece el artículo 46.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978, de 25 de agosto), para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, las personas interesadas, puedan presentar los escritos que estimen convenientes.

León, 28 de febrero de 1997.-El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

2427

3.500 ptas.

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Unidad de Régimen Jurídico

CONCENTRACION PARCELARIA

La Dirección General de Estructuras Agrarias con fecha 13 de enero de 1997, ha resuelto modificar las bases definitivas de la zona de Concentración Parcelaria de Crémenes (León), en el sentido de excluir del proceso de Concentración Parcelaria las parcelas siguientes del polígono 7, afectadas por el procedimiento de expropiación de la Carretera N-621.

Parcela	Superficie	Propietario	Apellidos y nombre
326	8-65	541	Rodríguez Flórez, José Luis y otros
327	6-48	448	Martínez Valle, Luciano Javier
328	8-10	629	Valbuena Recio, Angel y otros
329	5-00	162	Escanciano Sánchez, Abilio y otros
330	6-66	290	García García, Angel
331	9-80	30	Arrimada Rodríguez, Domingo
332	3-75	265	Flórez Fernández, Engracia
333	4-88	265	Flórez Fernández, Engracia
334	3-04	178	Fernández de Caso, Jerónimo
335	4-81	178	Fernández de Caso, Jerónimo
336	7-94	181	Fernández Díez, Alberta
337	5-16	265	Flórez Fernández, Engracia
338	6-76	638	Valle Rodríguez, Nieves
339	2-79	588	Sánchez García, Esperanza y otros
340	5-81	649	Recio Díez, María Luz
341	8-39	182	Fernández Díez, Honorina
342	3-61	541	Rodríguez Flórez, José Luis y otros
343	2-81	328	García Solís, Angeles y otros
344	3-27	318	García Rodríguez, Florentina María
345	5-66	649	Recio Díez, María Luz
346	25-57	290	García García, Angel

Ante la imposibilidad de notificación personal a todos los afectados, se efectúa la misma conforme a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 47 de la Ley 14/90, de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, en relación con los artículos 89 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La referida resolución, así como los planos y relación de propietarios afectados, se halla a disposición de los interesados en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Avda. Peregrinos, s/n (León), así como en los tabloneros de anuncios de las Entidades Locales afectadas.

Contra la citada resolución, podrá entablarse recurso ante el Consejero de Agricultura y Ganadería en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de su publicación.

León, 5 de marzo de 1997.—El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

2428

6.125 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

Resolución de la Alcaldía de 4-3-97, por la que se anuncia la contratación mediante procedimiento abierto del concurso de suministro para la "Adquisición de vestuario para los empleados de las Brigadas Municipales y Piscinas Climatizadas".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia concurso por procedimiento abierto para adjudicar el suministro de "Vestuario para los empleados de las Brigadas Municipales y Piscinas Climatizadas", conforme al siguiente contenido:

1.—Objeto: Es objeto del presente contrato la adjudicación del concurso del suministro para la adquisición de "Vestuario para los empleados de las Brigadas Municipales y Piscinas Climatizadas".

El pliego de prescripciones económico administrativas revestirá carácter contractual, por lo que se entiende forma parte del presente contrato.

2.—Duración: La duración del contrato se extenderá hasta la recepción a conformidad del contratante del material suministrado, el cual se entregará en el plazo de un mes a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación.

3.—Tipo de licitación: El tipo de licitación es de 2.200.000 pesetas.

4.—Pago: El pago del precio de adjudicación se hará a cargo de la partida 432.221 del vigente presupuesto municipal.

5.—Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, departamento de contratación.

6.—Exposición del pliego: Durante los 8 primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

7.—Garantía definitiva: El 4% del presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la L.C.A.P.

8.—Presentación de proposiciones: Durante los 13 días siguientes a la publicación del anuncio de licitación, según modelo y condiciones establecidas en el Pliego de Bases Administrativas.

Ponferrada, 11 de marzo de 1997.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

2677

4.625 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Con fecha 19 de marzo de 1997 en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, se publica corrección de errores del Decreto 31/1997 del 20 de febrero, por el que se declara la urgencia de la ocupación de los bie-

nes y derechos afectados por la expropiación forzosa que precisa el Ayuntamiento de Villaquilambre para la ejecución de la obra del canal de evacuación de aguas pluviales del Valle de Villasinta a Robledo de Torío.

Dicha corrección se basa en la omisión en el anexo del texto remitido para su publicación del Decreto 31/97 de 20 de febrero, publicado en el BOCYL de 25 de febrero de 1997 de las siguientes fincas:

"Titular: Junta Vecinal de Villanueva del Arbol, localidad Villanueva del Arbol, superficie 7.500 m², identificación del paraje: "Las Eras del Canto".

"Titular: Junta Vecinal de Robledo de Torío, localidad Robledo de Torío, superficie, 8.700 m², identificación del paraje "El Campo".

"Titular: Junta Vecinal de Robledo de Torío, localidad Robledo de Torío, superficie, 2.250 m², identificación del paraje "La Patera".

"Titular: Julio Valbuena Méndez, polígono 27, parcela 268, superficie a expropiar 110 m²".

Siendo obligatorio constatada dicha omisión la publicación de la rectificación mencionada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en la prensa local, Diario de León y Crónica 16 de León, en donde con fecha 8 de marzo de 1997 y 9 de marzo de 1997, respectivamente, se publicaron la declaración de urgencia de los terrenos sin las correcciones ahora plasmadas.

Villaquilambre, 20 de marzo de 1997.—El Alcalde.—P.O., Antonio Ramos Bayón.

2733

1.813 ptas.

* * *

Con fecha 7 de marzo de 1997, el Pleno Municipal, adoptó entre otros acuerdos el de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, una vez transcurrido el periodo de información pública, abierto con la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 288 de 17 de diciembre de 1996, sin que se produjeran reclamaciones.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 17.4 de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, siendo el texto íntegro de dicha modificación el que apareció publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA antes mencionado, si bien, detectado un error en el artículo 9.2 del texto publicado, se procede a su rectificación de acuerdo con el artículo 105.2 de la Ley 30/92, quedando redactado el mismo con el siguiente texto:

Artículo 92. "La aportación de los beneficiarios se establecerá como un porcentaje sobre el coste total del servicio de acuerdo al convenio vigente en cada momento, sin que, en ningún caso, la cuantía de dicha aportación pueda superar lo aportado por el Ayuntamiento de acuerdo con dicho convenio".

Contra este acuerdo cabe la interposición de recurso contencioso administrativo por las personas legitimadas, de conformidad con el artículo 18.1 de la Ley de Haciendas Locales, en relación con los artículos 108 7 113 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 56 y ss. de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Villaquilambre, 14 de marzo de 1997.—El Alcalde, Antonio Ramos Bayón.

2687

1.688 ptas.

* * *

Por parte de Deslesa, S.L., se ha solicitado licencia para instalar almacén de plaguicidas, en la finca de la calle De Arriba, de la localidad de Villarodrigo de las Regueras, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1. de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 14 de marzo de 1997.—El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

2688

1.750 ptas.

Con fecha 7 de marzo de 1997, el Pleno Municipal, adoptó entre otros acuerdos el de aprobación definitiva de una modificación de la Ordenanza número 16 reguladora de las tasas por prestación de servicios o realización de actividades en los cementerios municipales, una vez transcurrido el periodo de información pública, abierto con la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 288 de 17 de diciembre de 1996, sin que se produjeran reclamaciones.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 17.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo el texto íntegro de dicha modificación el siguiente:

Artículo 4.2: Se suprime.

Artículo 5.5: Queda redactado en la siguiente forma:

—Renuncia devolución del 100% de la tasa abonada en su día.

Contra este acuerdo cabe la interposición de recurso contencioso administrativo por las personas legitimadas, de conformidad con el artículo 18.1 de la Ley de Haciendas Locales, en relación con los artículos 108 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 56 y ss. de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Villaquilambre a 14 de marzo de 1997.—El Alcalde, Antonio Ramos Bayón.

2689

1.375 ptas.

CASTROCALBÓN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de marzo de 1997, acordó la imposición de Contribuciones Especiales por la realización de la obra de "Renovación redes de distribución de agua 1.ª fase, en el municipio de Castrocalbón", y aprobó inicialmente la correspondiente Ordenanza reguladora para el tributo concreto.

Coste de la obra 9.753.942 pesetas. Subvenciones 5.303.350 pesetas. Coste a soportar por el municipio 4.450.592 pesetas. Dedución por obra de encauzamiento del arroyo entre P-13 y P-14, que será asumido por el Ayuntamiento: 610.888 pesetas. Diferencia a efectos de determinar la Base Imponible: 3.839.704 pesetas. Cantidad a repartir por contribuciones especiales entre los beneficiarios de la obra: 1.229.473 pesetas que supone el 32,02 por 100 del coste a soportar por el municipio una vez deducida la cantidad que asumirá el Ayuntamiento. Dicho importe tiene carácter de mera previsión.

Se establece como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por la obra.

El expediente completo y Ordenanza reguladora, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Durante el mismo periodo, los propietarios o titulares afectados por la obra podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Si no se producen reclamaciones, este acuerdo, la Ordenanza reguladora y la relación de sujetos pasivos con las cuotas individuales, se considerarán definitivamente aprobados.

Castrocalbón, 14 de marzo de 1997.—El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.

2675

969 ptas.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 13 de marzo de 1997, el presupuesto técnico confeccionado para realizar la obra de "Ampliación del alumbrado público en el municipio de Castrocalbón", cuyo presupuesto de contrata es de 1.169.792 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, junto con el acuerdo, expediente y demás documentos, por espacio de quince días hábiles, a fin de que puedan ser examinados y formular reclamaciones.

Castrocalbón, 14 de marzo de 1997.—El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.

2676

375 ptas.

BEMBIBRE

Don Marcos Holgado Santos, en representación de Holgado Nistal, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de Oficina de Seguros, que será emplazada en la localidad de Bembibre, calle Oscura, número 1, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Bembibre, 26 de febrero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

2690

2.125 ptas.

CARRACEDELO

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1997, acordó concertar un anticipo reintegrable sin interés de 1.300.000 pesetas con la Caja de Crédito Provincial de la Excm. Diputación Provincial de León, para financiar las obras de "Construcción de complejo deportivo en Carracedelo".

Periodo de amortización en 10 anualidades.

Se abre un periodo de información pública de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Intervención del Ayuntamiento para formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

De no producirse reclamaciones se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Carracedelo, 17 de marzo de 1997.—El Alcalde (ilegible).

2691

500 ptas.

VEGA DE INFANZONES

Por don Alejandro Fernández Mateo, se solicita licencia municipal por cambio de titularidad del Bar Juliana Rodríguez Mendoza, sito en la calle Real, 72 de la localidad de Vega de Infanzones.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se hace público para que los interesados afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Infanzones, 12 de marzo de 1997.—La Alcaldesa, Covadonga Soto Vega.

2692

1.750 ptas.

CACABELOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1997, acordó la aprobación del Presupuesto general para el ejercicio de 1997, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitiva-

mente el Presupuesto General para 1996, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	59.050.000
Cap. 2. Impuestos indirectos	10.000.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	52.636.408
Cap. 4. Transferencias corrientes	81.279.160
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	500.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7. Transferencias de capital	18.278.603
Cap. 9. Variación pasivos financieros	<u>5.018.966</u>
Total ingresos	226.763.137

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Remuneraciones del personal	71.083.750
Cap. 2. Compra de bienes corrientes y servicios	61.172.766
Cap. 3. Intereses	16.733.762
Cap. 4. Transferencias corrientes	2.866.674
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	44.654.263
Cap. 7. Transferencias de capital	12.001.000
Cap. 9. Variación de pasivos financieros	<u>18.250.922</u>
Total presupuesto gastos	226.763.137

Asimismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

PLANTILLA DE PERSONAL

Puesto de trabajo	Núm.	Situación
Secretario - Interventor	1	propiedad
Administrativo Admón General	1	propiedad
B Auxiliar de Administración General	2	propiedad
Policía Local	3	propiedad
Vigilante Vía Pública	1	propiedad
Ordenanza	1	propiedad

PERSONAL LABORAL

Plaza	Situación
1 Encargado Matadero	Contrato temporal
2 P. Oficios Grupos Escolares Quilós y Villabuena	Contrato temporal
3 Limpiadora Edificios Municipales	Contrato indefinido
4 Limpiadora Grupos Escolares Quilós y Villabuena	Contrato indefinido
5 Servicios Múltiples Jardines	Contrato indefinido
6 Personal Servicios Múltiples Obras. Oficial 1.ª	Contrato indefinido
7 Personal Servicios Múltiples. Electricista. Oficial 1.ª	Contrato indefinido
8 Personal Servicios Múltiples	Contrato temporal
9 Personal Biblioteca	Contrato indefinido
10 Encargado Pabellón Deportivo y Anim. Cultural	Contrato indefinido

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cacabelos, 19 de marzo de 1997.-El Alcalde (ilegible).

2678

1.969 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS Sección de Enjuiciamiento

DEPARTAMENTO TERCERO

El director Técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-105/96 (P.S.Ej), del ramo de Correos, León.

Hace saber: Que en dicho procedimiento se ha dictado la siguiente:

“Providencia.-Consejero de Cuentas: Excmo. señor don Antonio del Cacho Frago.-Madrid, veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete.-Dada cuenta; habiendo transcurrido con exceso el plazo legalmente previsto para la impugnación de la sentencia dictada en los autos de referencia con fecha 11 de septiembre de 1996, sin que contra ella se haya interpuesto, en tiempo y forma, recurso alguno, por el presente proveído se declara la firmeza de la misma y, en su virtud y considerando lo prevenido en los artículos 85 a 87 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, procedáse a su ejecución abriendo pieza separada al declarado responsable don José Merayo Pérez; dicha pieza de ejecución se formará con certificación de la sentencia dictada en Primera Instancia y de la de este proveído y, asimismo, y en orden a obtener el total reintegro de las responsabilidades decretadas, practíquense cuantas diligencias se juzguen pertinentes en punto a la indagación y descubrimiento de bienes sobre los que puedan hacerse efectivas, ordenándose, previamente el embargo de bienes, la contracción del alcance en la cuenta que corresponda y con su resultado se acordará.-Notifíquese a las partes y asimismo a los efectos de lo prevenido en el artículo 423 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.-Lo mandó y firma el Excmo. señor Consejero de Cuentas anotado al margen, de que doy fe.-El Consejero de Cuentas: A. del Cacho Frago.-Ante mf.-El Secretario: L. Vacas García-Alós.-Firmados y rubricados.”

Lo que se hace público mediante el presente para que sirva de notificación a don José Merayo Pérez, por encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Madrid a 26 de febrero de 1997.-El Director Técnico, Secretario del procedimiento: Luis Vacas García-Alós.-Firmado y rubricado.

2129

4.750 ptas.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN Sala de lo Social-Valladolid

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 2.178/96, E.A., interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de León, en autos número 398/96, seguidos a instancia de Fremap, contra los recurrentes, la Empresa Chalets de León, S.L. y otros, sobre prestaciones por A.T., se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 25 de febrero de 1997, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Parte dispositiva.-La Sala dijo: Se inadmite por razón de la cuantía litigiosa el recurso de suplicación interpuesto a nombre del Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia de fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis del Juzgado de lo Social número dos de León. Se decreta la firmeza de la resolución recurrida.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia, en su sede de esta capital. Para

su unión al rollo de su razón, líbrese la oportuna certificación, incorporándose su original al libro correspondiente.

Contra el presente auto cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días, por lo que firme que sea el mismo, devuélvanse los autos, junto con certificación de aquél, al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas de don Enrique Miguez Alvarellos.—Don José María Ramos Aguado.—Don Emilio Alvarez Anllo.—Rubricados”.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa Chalets de León, S.L., cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en Valladolid a 25 de febrero de 1997.—El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

2083

4.250 ptas.

* * *

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 2.088/96-E, interpuesto por don José Joaquín Quinteiro, contra sentencia, dictada por el Juzgado de lo social número dos de Ponferrada, en autos número 264/96, seguidos a instancia de José Joaquín Quinteiro, contra INSS, TGSS y otros, sobre invalidez permanente, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 4 de marzo de 1997, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don José Joaquín Quinteiro, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada de fecha 16 de mayo de 1996, sobre invalidez permanente en demanda formulada por referido actor contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa Carbones San Antonio, S.L. y la Mutua Universal.”

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguez Alvarellos, Ramos Aguado y Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y par que sirva de cédula de notificación en forma a Carbones San Antonio, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, se expide el presente en Valladolid a 4 de marzo de 1997.—Clemente Pita Garrido.

2312

4.625 ptas.

* * *

Cédula de notificación y emplazamiento

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: En el recurso de suplicación número 1.890/96 (Rec. U.D.: 33/97), seguido a instancia de Eugenio Fernández Fernández, contra Mutua Asepeyo y otros, al escrito de Eugenio Fernández Fernández, preparando recurso de casación para la unificación de doctrina contra la sentencia recaída en dicho recurso, la Sala ha dictado en esta fecha la siguiente providencia:

“Providencia.-Ilmos. señores: Miguez Alvarellos.-Presidente.- Ramos Aguado.-Alvarez Anllo, E.

En Valladolid a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta. Por presentado el precedente escrito. Se tiene por preparado recurso de casación para la unificación de doctrina por

Eugenio Fernández Fernández, contra la sentencia dictada en suplicación por esta Sala. De conformidad con lo prevenido en el artículo 220 de la Ley de Procedimiento Laboral, se emplaza a las partes para que en el plazo de quince días hábiles comparezcan personalmente o por medio de Abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo.

Y, verificados los emplazamientos —incluido el de la empresa Carbonífera de La Espina de Tremor, S.A., que, como la notificación de la sentencia, se verificará mediante el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON—, elévense las actuaciones a dicho Alto Tribunal dentro de los cinco días siguientes.

Se advierte a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de súplica ante esta Sala en el plazo de cinco días.

Lo acuerda la Sala y firma el Ilmo. señor Presidente. Ante mí.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a la empresa Carbonífera de La Espina de Tremor, S.A., actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de quince días hábiles comparezca personalmente o por medio de Abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, con la prevención de que si no lo hiciese le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, expido la presente en Valladolid a 4 de marzo de 1997.—El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

2313

5.000 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de notificación

Dña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de desahucio número 621/96, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En León a tres de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Examinadas las precedentes actuaciones de juicio verbal de desahucio por falta de pago de las rentas estipuladas seguidas ante este Juzgado al número 621/96 a instancia de Rosa Echaniz Martiarena, representada por la Procuradora señora Crespo Toral, contra don Ramón Díez Rabanal.

Fallo: Que estimando íntegramente el suplico de la demanda inicial de estas actuaciones, debo de declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la vivienda sita en León, calle Relojero Losada, número 42, 2.º izquierda, existía entre el actor y el demandado, por falta de pago de las rentas pactadas y consecuentemente, que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado Ramón Díez Rabanal de la expresada finca, apercibiéndole de que si no la desaloja dentro del término legal, será lanzado de ella y a su costa, todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Y para que sirva de notificación en forma al referido demandado a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, expido la presente a 28 de febrero de 1997.—María Antonia Caballero Treviño.

2184

3.500 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 539 de 1995 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: en la ciudad de León a 5 de marzo de 1997. vistos por el Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández,

Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Barclays Bank, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado señor Velasco Lavín, contra Lybescom, S.L., don Manuel Martínez Toribio y doña María Begoña Retuerto Pérez, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 1.030.667 pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Lybescom, S.L., don Manuel Martínez Toribio y doña María Begoña Retuerto Pérez y con su producto pago total al ejecutante Barclays Bank, S.A., de las 780.667 pesetas reclamadas, interés de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 5 de marzo de 1997.—Martiniano de Atilano Barreñada.

2321

3.500 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de León y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 599/96, se siguen autos de menor cuantía a instancia de la entidad Banco Herrero, S.A., representada por el Procurador don Santiago González Varas, en reclamación de 2.655.373 pesetas contra la entidad mercantil Tappiz, S.L., contra don Julián Tappiz López, don José Mariano San Claudio González, y don José Manuel Berdugo Pascual, y para que sirva de emplazamiento a los demandados en ignorado paradero, así como aquellos que no sean habidos al intentarse su emplazamiento personal, se expide este edicto concediéndoles el plazo de diez días para que se personen en forma mediante Abogado y Procurador.

En León a 3 de marzo de 1997.—La Magistrada Juez, María del Pilar Robles García.—La Secretaria Judicial, María Begoña González Sánchez.

2322

2.375 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en autos número 440/95, seguidos por suspensión de pagos, de Susana Barros García y 4 más, se ha dictado el siguiente:

Auto número 29. En León a 3 de marzo de 1997.

I.—Hechos.

1.º—Sustituida la Junta General de acreedores por la tramitación escrita y presentadas las adhesiones en cantidad suficiente al convenio formulado por la acreedora Filesa de Publicidad, S.L., se ha publicado por medio de edictos el mencionado convenio, en autos 440/95, de suspensión de pagos de Susana Barros García y 4 más.

2.º—En el expresado convenio se establece:

Cláusulas.

Primera.—Los suspensos pagarán a sus acreedores en el plazo de siete años a partir de la firmeza del auto, a que se apruebe el convenio. Dicho pago se efectuará de la siguiente forma: El primer año se tomará como de carencia; en el segundo se pagará el 5% de la deuda, un 10% en el tercero, el cuarto otro 10%, el quinto un 25%, el sexto otro 25% y el séptimo el 25% restante.

Segunda.—Firme el convenio, los suspensos continuarán en el ejercicio de sus actividades propias de su objeto social dando cuenta

de sus actividades periódicamente a la comisión de seguimiento creada al efecto.

Tercera.—La comisión de seguimiento tendrá las siguientes funciones:

a) Negociar los créditos con derecho de abstención incluidos en el balance confeccionado por la intervención, llegándose a cualquier tipo de acuerdo con estos acreedores, acuerdos que se pondrán en conocimiento de los acreedores nada más efectuarlos.

b) Autorizar la venta de cualquier elemento del inmovilizado que aparece en el balance reflejado por la intervención.

c) Informar periódicamente a los acreedores de la marcha de los negocios de los suspensos pudiendo convocar a la Junta Extraordinaria de Acreedores. La convocatoria se realizará por carta con acuse de recibo en el domicilio de los acreedores que consten en los presentes autos, y la validez de sus acuerdos requerirá únicamente el voto favorable de la mayoría simple del capital asistente en la Junta.

d) Informar en su caso de la necesidad de liquidación de la Sociedad.

Cuarta.—La comisión estará integrada por:

—Un representante de la empresa.

—Un representante de Caja España.

—Un representante de Coinju.

Quinta.—En el supuesto de acordarse la liquidación de los bienes de los suspensos, la comisión de seguimiento se convertirá en comisión de liquidación.

Sexta.—En el supuesto de renuncia de alguno de los miembros de las distintas comisiones o que causare baja por cualquier otro motivo, los restantes elegirán libremente a quien lo sustituya.

Séptima.—La comisión liquidadora tendrá amplias facultades para la realización del activo y distribución de su importe entre los acreedores en proporción a su crédito.

3.º—Contra dicho convenio no se ha presentado impugnación alguna.

II.—Razonamientos jurídicos.

Unico.—Conforme ocurre en el presente caso, al sumar a su favor las cláusulas del Convenio una de las dos mayorías de capital previstas en el artículo 14 de la Ley de 26 de julio de 1922, es procedente aprobarlo, con arreglo al artículo 19 de la citada Ley, y disponer lo necesario para que tenga la debida publicidad.

III.—Parte dispositiva.

En atención a todo lo expuesto el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, por ante mí Secretario.

Decide: Aprobar el Convenio votado favorablemente por adhesiones de los acreedores del suspenso Susana Barros García, María Isabel Barros García y María Dolores Martínez García, en nombre propio y de su hijo menor Juan Barros Martínez, según se transcribe en el segundo de los hechos de esta resolución; hágase público mediante edictos que se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserten asimismo en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expidiéndose también mandamiento por duplicado con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución para el Registro Mercantil de esta provincia, y diríjase igualmente mandamiento al Registro de la Propiedad de Betanzos (La Coruña) y número tres de León, a efectos de cancelación de la anotación causada en méritos de este expediente, sobre las fincas propiedad del suspenso, inscritas en dichos Registros, así como a los Registros Civiles de Astorga, Vigo y Madrid, para inscripción al margen de la de nacimiento de los solicitantes el hecho de haberse aprobado el convenio de la suspensión de pagos; participese también mediante oficio la parte dispositiva de esta resolución a los demás Juzgado de Primera Instancia de esta Ciudad, anótese en el libro registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado, cése la intervención judicial de los negocios del mencionado suspenso y por tanto los Interventores nombrados en este expediente don Santiago Gómez García, que ha venido actuando en cuanto a las condiciones anteriores, que serán sustituidas por las

del convenio aprobado tan pronto sea firme esta resolución; para que cuide de su tramitación, entréguese los despachos y edictos acordados expedir al Procurador don Pablo Juan Calvo Liste, y poniendo en las actuaciones certificación del mismo, inclúyase el presente auto en el libro de sentencias.

Así lo pronuncia, manda y firma S.S.ª. Doy fe.—E/.—El Secretario.

Y para que así conste y sirva de información al público en general y como notificación a los acreedores en particular, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON a 3 de marzo de 1997.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

2248

12.625 ptas.

* * *

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 576/96, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de Banco Zaragozano, S.A., contra don José Francisco Díez Pedrosa y Diáfana Construcciones, S.L. sobre reclamación de 2.837.887 pesetas de principal y 1.000.000 de pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 50.—En León a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y siete. Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo seguido a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de banco Zaragozano, S.A., dirigido por el Letrado don Miguel Angel Blanco Balón, contra don José Francisco Díez Pedrosa y "Diáfana Construcciones, S.L.", declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don José Francisco Díez Pedrosa y "Diáfana Construcciones, S.L." y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se cause hasta el total pago de la cantidad de 2.837.887 pesetas que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificara a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en León a 3 de marzo de 1997.—E/. José Enrique García Presa.—El Secretario (ilegible).

2324

4.875 ptas.

* * *

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de divorcio 376/96, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 52.—En León a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León los presentes autos número 376/96, seguidos por juicio de divorcio a

instancia de don Otilio Fernández Fernández, representado por la Procuradora señora doña María Lourdes Crespo Toral y defendido por el Letrado don Raimundo Castro Fernández, contra doña María Mercedes Rodríguez Sánchez, declarada en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María Lourdes Crespo Toral, en nombre y representación de don Otilio Fernández Fernández, contra doña María de las Mercedes Rodríguez Sánchez, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio de ambos litigantes, por divorcio, al concurrir el cese efectivo de la convivencia conyugal durante el tiempo legalmente establecido, con los efectos legales inherentes a este pronunciamiento, permaneciendo subsistentes las medidas decretadas en la sentencia que recayó en el procedimiento de separación número 235/89, seguido en el mismo Juzgado, sin declaración alguna en materia de costas.

Firme esta resolución, líbrese exhorto al encargado del Registro Civil en el que se halla inscrito el matrimonio cuya disolución se acuerda.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo la presente que firmo en León a 7 de marzo de 1997.—E/. José Enrique García Presa.—La Secretaria (ilegible).

2326

5.000 ptas.

* * *

En este Juzgado se siguen autos de jura de cuentas número 62/97, a instancia de doña Margarita García Burón, contra don Manuel Pablos Pérez, en la que se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretaria señora De la Rosa Prieto.—En León a ocho de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Por presentado el anterior escrito y documento, incócese el correspondiente procedimiento que se registrará en el libro de los de su clase. Se tiene por parte a la Procuradora doña Margarita García Burón.

Se tiene por promovido procedimiento sobre jura de cuentas, por la Procuradora señora García Burón, contra su representado don Manuel Pablos Pérez, requiérase al mismo para que en término no superior a diez días haga efectiva a su Procuradora la cantidad de doscientas ochenta y cinco mil ochocientos setenta y una pesetas, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se procederá contra el mismo por la vía de apremio.

Así lo propongo, doy fe.—Conforme: La Magistrada Juez.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al demandado don Manuel Pablos Pérez, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León a 3 de marzo de 1997.—Firma (ilegible).

2325

2.875 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de León y su partido, hago saber:

Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número 2/92 a instancia de doña María Angelina González González, representada por la Procuradora señora Taranilla Fernández, contra don Antonio Jesús Otero Alonso y doña Excelsina Alvarez González, sobre reclamación de cantidad y en ejecución de

sentencia he acordado el embargo de bienes de dichos demandados por vía de mejora recayendo la resolución con el siguiente fallo:

Que debía decretar y decretaba, por vía de mejora, el embargo de bienes de la codemandada doña Excelsina Alvarez González, respecto de la parte proporcional de la pensión que por invalidez perciba del Instituto Nacional de la Seguridad Social, debiendo notificarse dicho embargo a la demandada a través del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y una vez notificado líbrese el correspondiente oficio al indicado organismo para la retención e ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de la cantidad que proporcionalmente corresponda hasta cubrir la cantidad de 529.682 pesetas de principal, más otras 250.000 pesetas para intereses y costas.

Dado en León, 28 de febrero de 1997.—E/. Teodoro González Sandoval.—La Secretaria (ilegible).

2186

3.000 ptas.

* * *

Doña Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de divorcio número 398/96, seguidos en este Juzgado y del que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En León a veinte de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de divorcio 398/96, seguidos a instancia de Pilar Omaña González, representada por el Procurador señor Sáenz de Miera y defendida por la Letrada señora Pérez Sandoval, contra José María Matilla Villada, en rebeldía procesal.

Fallo: Qu estimando la demanda interpuesta por doña Pilar Omaña González, contra don José María Matilla Villada declaro disuelto por causa de divorcio el matrimonio de dichos litigantes con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración subsistiendo los efectos pactados en el convenio regulador suscrito por ambos en fecha 13 de julio de 1995, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes. Firme esta sentencia, comuníquese al Registro Civil correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia al demandado expido el presente en León a 5 de marzo de 1997.—La Secretaria, Pilar del Campo García.

2328

3.625 ptas.

* * *

Doña María del Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de León.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 2/97, seguido en este Juzgado contra José María Castro Montes, se ha dictado sentencia en fecha 19 de febrero de 1997, cuya parte dispositiva es como sigue: "Que debo condenar y condeno a José María Castro Montes, como autor de una falta continuada de estafa a la pena de un mes de multa, a razón de una cuota diaria de 1.000 pesetas, esto es, 30.000 pesetas quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación por cada dos cuotas diarias no satisfechas y al pago de las costas. Asimismo indemnizará a Miguel Santervas Paniagua y a Segundo Miguélez Pérez, en 30.000 pesetas a cada uno de ellos."

Y para que sirva de notificación en forma legal al denunciado José Manuel Castro Montes, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en León a 6 de marzo de 1997.—La Secretaria, María del Pilar del Campo García.

2329

2.375 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 178/96 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y siete. La Ilma. señora doña Elena de Paz Bécades, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número seis de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 178/96, sobre lesiones en agresión, en el que han intervenido como partes, además del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, los siguientes: Luis Campo dorado como denunciante y como denunciado Alejandro Fernández Santamaría.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alejandro Fernández Santamaría como autor de una falta de lesiones en agresión a la pena de un mes de arresto a razón de mil pesetas de cuota diaria o arresto sustitutorio en caso de impago por tiempo de cinco días y a que indemnice a Luis Campo Dorado en la cantidad de cuatrocientas cuarenta y seis mil novecientas cincuenta pesetas, así como al pago de las costas procesales.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que sirva de notificación en forma a Alejandro Fernández Santamaría, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a 28 de febrero de 1997.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

2330

3.250 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Don Francisco de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: en la ciudad de León a cinco de febrero de mil novecientos noventa y siete. Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 566/96, seguidos a instancia de Banco de Castilla, S.A., representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado don Juan Muñoz Bernuy, contra don Mariano Félix García y María del Mar Montalvo Aparicio, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Mariano Félix García y María del Mar Montalvo Aparicio y con su producto pago total al ejecutante Banco de Castilla, S.A., de las novecientas setenta y nueve mil trescientas sesenta y seis pesetas (979.366 pesetas) reclamadas de principal, más los intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 7 de marzo de 1997.—El Secretario, Francisco de Atilano Barreñada.

2332

4.000 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de los de León, de conformidad con propuesta de providencia dictada con fecha 4 de marzo de 1997, en los autos de juicio de cognición 450/96, seguidos a instancia de Industrias Químicas

Satecma, S.A., representada por la Procuradora señora Díez Iago, contra don Juan Manuel García Guisasaola, ignorándose el actual domicilio de dicho demandado, se ha acordado emplazar al demandado para que en término de nueve días comparezca en autos y conteste a la demanda por escrito y con firma de Letrado, en la forma prevenida en los artículos 26 y ss. del Decreto de 21 de noviembre de 1952, previniéndole que de no verificarlo, se dará por contestada la demanda y será declarado en rebeldía.

Igualmente, notifíquese la demanda a la esposa del demandado don Juan Manuel García Guisasaola, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don Juan Manuel García Guisasaola y de notificación a su esposa, cuyos domicilios se desconocen, expido la presente en León a 4 de marzo de 1997.—La Secretaria Judicial (ilegible).

2333

3.000 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León por sustitución, hace saber:

Edicto de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo señor Magistrado Juez de este Juzgado en providencia propuesta del día de la fecha, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 57/97, seguido a instancia de doña María Luisa San Martín Martínez, en beneficio propio y de la comunidad de gananciales que tiene con su esposo señor García Estrada, representada por la Procuradora señora Erdozain Prieto, contra don Justino, doña Josefa, doña María Luz San Martín Martínez, contra la comunidad hereditaria de don Rogelio San Martín y contra la comunidad hereditaria de doña Pilar San Martín Martínez, cuyo actual domicilio se desconoce apareciendo como último domicilio conocido la ciudad de Alicante, libro el presente a fin de emplazar a esta última comunidad hereditaria de Pilar San Martín Martínez, para que en el término de diez días comparezca en autos por medio de Procurador y Abogado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a la codemandada comunidad hereditaria de doña Pilar San Martín Martínez, cuyo actual domicilio se desconoce, apareciendo como último domicilio conocido la ciudad de Alicante, su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de León y Alicante*, expido el presente que firmo en León a 26 de febrero de 1997.—La Secretaria Judicial, Beatriz Sánchez Jiménez.

2334

3.750 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuiñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 361/95, promovidos por Banco Simeón, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra don José Manuel Feijoo Yusto y doña Elena Benítez Pérez, en reclamación de 830.850 pesetas de principal, más otras 300.000 pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas, se ha acordado por resolución de la fecha notificar a los demandados que la parte actora para el avalúo de los bienes ha designado como perito a don José Carlos Iglesias González, para que dentro del segundo día a partir de su notificación nombre otro por su parte bajo apercibimiento de tenerlo por conformes con el de-

signado por esta si no lo verifican y una vez justipreciados por el perito se sacarán los mismos a pública subasta.

Dado en Ponferrada a 28 de febrero de 1997.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuiñado.

2335

2.250 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 2/97 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.

En Ponferrada a 24 de febrero de 1997. El señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don Fernando Fra Abad y doña M.ª Pilar Castro Sevilla, de Ponferrada, Obispo Osmundo, 1, 7.º A, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Fernando Fra Abad y doña María Pilar Castro Sevilla, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de ochocientas once mil veintidós pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses pactados correspondientes y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado: Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada a 3 de marzo de 1997.—El Secretario, Oscar Luis Muñiz Fernández.

2222

4.375 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y siete.

El señor don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad, en los autos ejecutivos 400/96, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Emilio Guereñu Camevali y en nombre de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Carbones Emma, S.L., don Manuel Augusto Marqués Dos Santos y María Emilia Ribeiro Machado, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Carbones Emma, S.L., don Manuel Augusto Marqués Dos Santos y María Emilia Ribeiro Machado, hasta hacer pago a Banco Central Hispanoamericano, S.A., de 4.815.987 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas prudencialmente presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia,

de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y siete, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL.—Firmas (ilegibles).

2189

3.875 ptas.

* * *

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de desahucio número 212/96, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 30/97. En nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y siete. Vistos por don Luis Alberto Gómez García, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, los presentes autos de juicio verbal de desahucio número 212/96, seguidos a instancia de don José Luis Pérez Rodríguez, representado por la Procuradora señora Hernández Martínez, contra doña Remedios Arias Vega, sobre falta de pago de local de negocio.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la Procuradora señora Hernández Martínez, en nombre y representación de don José Luis Pérez Rodríguez, contra doña Remedios Arias Vega, debo declarar y declaro resuelto el contrato de subarriendo suscrito por los litigantes sobre la finca urbana descrita en el hecho primero de la demanda, finca que la demandada deberá dejar libre y a disposición del actor en el plazo de quince días con advertencia de lanzamiento si así no lo hiciere, e imposición de las costas del juicio.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en ambos efectos, en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes y en ignorado paradero doña Remedios Arias Vega, extiendo la presente en Ponferrada a 27 de febrero de 1997.—El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

2337

4.250 ptas.

* * *

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 307/96, de este Juzgado aparece dictada resolución cuyo encabezamiento y fallo es literalmente como sigue:

“En la ciudad de Ponferrada a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete, siendo don Luis Alberto Gómez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y habiendo visto los autos de juicio de cognición número 307/96, seguidos a instancia de doña Rafaela Fernández López, asistida por la Letrada doña María Teresa Álvarez Fernández, contra don Salvador López López, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña Rafaela Fernández López, contra don Salvador López López, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas), cantidad que se incrementará en el interés legal devengado desde la interpelación judicial hasta sentencia, por aplicación de los artículos 1.100, 1.101 y 1.108 del

C.C. y desde ésta será de aplicación el artículo 921-4 de la L.E.C., todo ello con expresa imposición de las costas del juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en ambos efectos, en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original al que me remito. Y para que así conste y sirva de notificación al demandado don Salvador López López, actualmente en paradero desconocido y declarado en rebeldía procesal, expido el presente en Ponferrada a 4 de marzo de 1997.—El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

2339

4.750 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 74/97, seguidos a instancia de Industrial Figueroa, S.A., contra la mercantil Grupo Dairen, S.L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ponferrada, calle Padre Santalla, número 4, 2.º G, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 3.995.832 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada a 4 de marzo de 1997.—El Alejandro Familiar Martín.—El Secretario (ilegible).

2340

2.375 ptas.

* * *

Don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 367/92, seguidos a instancia de la entidad mercantil Ford Credit, S.A., contra José Rodríguez Fernández, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ponferrada, camino de Fuentesnuevas, 27, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 486.587 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada a 3 de marzo de 1997.—El Alejandro Familiar Martín.—El Secretario (ilegible).

2191

2.375 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha recaída en los autos de juicio verbal civil número 532/96, se notifique al demandado don Ricardo Prieto López, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

“En Ponferrada a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por don Alejandro Familiar Martín, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Ponferrada

y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil número 532/96, seguidos a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de doña María Fe Fernández Alvarez, mayor de edad, vecina de Ponferrada (León), calle Doctor Fleming, 21-3.º D y bajo la dirección del Letrado don Juan José Fernández Rodilla, contra la entidad Talleres Negro, S.L. y don Ricardo Prieto López, mayor de edad, ambos demandados con domicilio en Cacabelos (León), calle El Foyo, s/n., representada la entidad demandada por la Procuradora doña Antolina Hernández Martínez y bajo la dirección del Letrado don José Ramón López Gavela Noval y el demandado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de doña María Fe Fernández Alvarez, contra Talleres Negro, S.L. y don Ricardo Prieto López, debo condenar y condeno a referidos demandados a que abonen solidariamente a la actora la suma de 157.451 pesetas (ciento cincuenta y siete mil cuatrocientas cincuenta y una) con los intereses legales y con imposición de las costas procesales a los demandados.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación ante la Ilma Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado don Ricardo Prieto López, declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL que firmo en Ponferrada a 4 de marzo de 1997.—Firma del Juez.—Ilegible.—Firma de la Secretaria (ilegible).

2192

4.750 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: en Ponferrada a veinte de enero de mil novecientos noventa y siete. Doña María José Merayo García, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 504/96, seguidos por la Procuradora doña Pilar González Rodríguez, bajo la dirección del Letrado señor Fernández Buelta y en nombre de entidad Banco de Castilla, S.A., contra don Luis Alvarez Parra y doña María Angeles Rubio Peralta, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Luis Alvarez Parra, NIF 9908146E y doña María Angeles Rubio Peralta, NIF. 9909303Y, vecinos de 24400-Ponferrada (León), calle Ortega y Gasset, 10-2.º D., hasta hacer pago a Entidad Banco de Castilla, S.A., de 1.088.191 pesetas de principal, más 326.458 pesetas calculadas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 5 de marzo de 1997, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—Firma (ilegible).

2342

3.750 ptas.

* * *

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 79/96, por amenazas y daños entre Agustín López Valera y Carmen Alvarez

Peña, habiéndose dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 28/97.—En Ponferrada a 3 de marzo de 1997. Vistos por la señora doña María José Merayo García, Juez de Instrucción número cinco de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 79/96 sobre amenazas y daños, siendo partes, además del M. Fiscal, como denunciante Agustín López Valera y como denunciado Carmen Alvarez Peña.

Fallo: Que debía absolver y absuelvo libremente de los hechos que se le imputan a doña Carmen Alvarez Peña, con declaración de las costas de oficio. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Doña M.ª José Merayo García. Publicación en la misma fecha. Rubricado don José Ramón Albes González.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada doña Carmen Alvarez Peña, en paradero desconocido, y a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo la presente en Ponferrada a 5 de marzo de 1997.—El Secretario, José Ramón Albes González.

2223

3.375 ptas.

* * *

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 98/96, por lesiones en agresión, habiendo recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia número 29/97.—En Ponferrada a 3 de marzo de 1997. Vistos por la señora doña María José Merayo García, Juez de Instrucción número cinco de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 98/96 sobre lesiones en agresión, siendo partes, además del M. Fiscal, como denunciante Celia M.ª Valcárcel Fernández y como denunciado Antonio Zarauza Ovalle.

Fallo: Que debía condenar y condeno a don Antonio Zarauza Alvarez, como autor de una falta del artículo 617.1 del Código Penal a una pena de arresto de tres fines de semana, debiendo indemnizar a doña Celia M.ª Valcárcel Fernández en la cantidad de 12.000 pesetas por las lesiones sufridas, imponiendo las costas al condenado. Contra la presente resolución podrá interponerse por quien se estime perjudicado recurso de apelación en el plazo de cinco días, contados a partir de siguiente al de su notificación en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: M.ª José Merayo García. Publicada el mismo día. Firmada: Don José Ramón Albes González.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado don Antonio Zarauza Alvarez, por medio de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al encontrarse aquél en paradero desconocido, expido la presente en Ponferrada a 5 de marzo de 1997.—El Secretario, José Ramón Albes González.

2225

3.750 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga, de conformidad con providencia dictada en el día de la fecha, en los autos de juicio ejecutivo número 259/96, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor Pardo del Río, contra José Seco Vega, cuyo último domicilio conocido fue en Astorga calle Quijote, número 21 bajo, sobre reclamación de 425.696 pesetas de principal, más otras 200.000 pesetas, presupestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, por medio del presente edicto, se cita a José Seco Vega, cuyo actual domicilio se desconoce, para que dentro de los nueve días siguientes a la publicación, se persone en autos y se oponga a la eje-

cución contra él despachada, si le interesa, teniendo a su disposición en este Juzgado las copias de la demanda y documentos.

Se hace constar que se ha procedido al embargo de bienes de las cantidades que el demandado tenga pendientes de cobro del Ayuntamiento de Santiagomillas por cualquier concepto, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Astorga a 25 de Febrero de 1997.—El/La Secretario (ilegible).
2060 2.625 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Don Ernesto Saguillo Tejerina, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice así:

“En Astorga a ocho de julio de mil novecientos noventa y seis. Don Ernesto Saguillo Tejerina, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido, habiendo visto los autos de juicio ejecutivo, número 124/96, entre partes, de la una como actora G.I. Granitos Ibéricos, S.A., representada por don Pedro Cordero a. y defendida por el Letrado don José M. Romero G. y de otra, como demandada Mármoles Cuevas, S.L., sobre reclamación de 2.553.228 pesetas ha pronunciado, en nombre del Rey la siguiente sentencia.

Hechos.

Fundamentos de derecho.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargados a la parte demandada Mármoles Cuevas, S.L. y con su importe hacer pago a la parte demandante de la suma de un millón novecientos tres mil doscientas veintiocho pesetas, importe del principal, así como de los intereses que se originen, previa liquidación de los mismos y condenando a dicha parte demandada al pago de las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará en la forma legalmente dispuesta en la Ley, personalmente si así lo solicita la parte actora o por edictos, lo pronuncio, mando y firmo. Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe. Firmados y rubricados: Ilegibles.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Mármoles Cuevas, S.L., expido el presente edicto en Astorga a 24 de febrero de 1997.—E/ Ernesto Saguillo Tejerina.—El Secretario (ilegible).

2154 4.250 ptas.

CISTIerna

Doña María Jesús López Viejo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición 30/97, en los cuales ha recaído resolución del tenor literal siguiente:

Cistierna, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Doy cuenta al señor Juez y le propongo la siguiente:

Providencia.

Por presentada la anterior demanda y documentos con sus copias por la Procuradora doña María del Carmen Campo Turienzo a quien se tiene por parte en nombre y representación de doña Teresa Rodríguez Rodríguez, en virtud de escritura de poder que presenta y que le será devuelto previo testimonio en autos, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias en la forma prevenida por la Ley y representación acreditada, se declara la competencia de este Juzgado para su conocimiento, se admite a trámite, sustanciándose por los trámites señalados para el juicio de cognición, para lo cual confiárase traslado de la misma con entrega de las correspondientes copias a María

Prieto Rodríguez y Juan Ignacio Rodríguez Prieto, emplazándoles en legal forma para que en el improrrogable plazo de doce días comparezcan contestándola por escrito y con firma de Letrado, con la prevención de que en caso de no hacerlo, será declarado en rebeldía, teniéndose por contestada, siguiendo el curso de los autos sin volver a citarlos ni oírlos. Líbrese edicto según lo solicitado en el escrito de demanda a fin de emplazar en legal forma a los hijos herederos y presuntos herederos de don Eliseo Rodríguez Rodríguez, el cual será entregada a la parte actora para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Y para su inserción en los periódicos notificales y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los hijos-herederos y presuntos herederos de don Eliseo Rodríguez Rodríguez, expido el presente en Cistierna a 19 de febrero de 1997.—La Secretaria, María Jesús López Viejo.

2061 4.500 ptas.

* * *

Doña Ana Belén San Martín Castellanos, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 92/96, se tramitan autos de declaración de herederos abintestato, promovidos a instancia de doña Andrea Piñán Granda, tía del causante don Mario Piñán Díaz con el Ministerio Fiscal.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a cuantas personas estuvieren interesadas en la herencia del causante don Mario Piñán Díaz, fallecido el día 25 de noviembre de 1995 en León para que en el término de sesenta días comparezcan a alegar cuanto a su derecho convenga.

Se hace constar que la cuantía de la herencia es indeterminada y la persona que la reclama es doña Andrea Piñán Granda, tía del causante.

Cistierna, 14 de febrero de 1997.—La Juez de Primera Instancia, Ana Belén San Martín Castellanos.

2249 2.250 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña María Elma Monzón Cuesta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 69/96, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador señor Amez Martínez, contra Pierre máxima Claus y Parmenia Martínez Rodríguez, en cuyo procedimiento y con fecha 15 de enero de 1997, se ha dictado el siguiente auto de adjudicación cuya parte dispositiva literalmente dice:

Decido.—Que debo aprobar y apruebo el remate de adjudicación en favor de Caja de Ahorros de Galicia, con domicilio en La coruña, calle Rúa Nueva, número 30/32, con C.I.F. G 15028947, respecto de la siguiente finca:

1.—Edificación destinada a pensión residencia, en Requejo de la Vega, Ayuntamiento de Soto de la Vega, al sitio de la Mortera, con acceso por los linderos Norte y Oeste del solar sobre el que está construido, hoy denominados respectivamente Travesía y calle Juan Carlos I. Se compone de planta semisótano, planta baja y planta primera. La planta semisótano consta de garaje y bodega y tiene una superficie construida de 120 m². La planta baja consta de sala de espera, cocina, hall, escalera de acceso a otras plantas, distribuidos y dos salones. tiene una superficie construida de 120 m².

La planta primera consta de 8 dormitorios y dos cuartos de baño y tiene una superficie construida de 124 m².

El resto de terreno de cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados se destina a jardín.

todo ello linda tomando como frente el lindero Oeste, hoy calle Juan Carlos I, a la derecha con Macario Hernández Castro en línea de 24 metros; izquierda en línea de 17 metros con finca 32 C, destinada

a viales, hoy travesía; fondo, en línea de 33 metros con resto de finca matriz, y frente en línea de 30 metros con finca 32 C, destinada a viales, hoy calle Juan Carlos I.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza al tomo 1.516, libro 96 del Ayuntamiento de Soto de la Vega, folio 141, finca 12.331, en la que la hipoteca que se ejecuta causa la inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta en 23.760.000 pesetas por la cantidad de once millones ochocientos mil pesetas (11.800.000 pesetas).

Firme esta resolución, expídase testimonio al adjudicatario con el visto bueno del Juez que resuelve que será título bastante para la inscripción a su favor, previniéndole que deberá presentarlo en el plazo reglamentario en la Delegación de Hacienda para la autoliquidación del impuesto de transmisiones patrimoniales. Entiéndase subsistentes las cargas anteriores y preferentes al crédito reclamado. Ordene la cancelación de la inscripción hipotecaria causada por la primera copia de la escritura de préstamo base del presente procedimiento, así como de todas las inscripciones y anotaciones posteriores a la inscripción incluso las que se hubieran verificado con posterioridad a la certificación prevenida en la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, librándose al efecto el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad para que lleve a cabo las cancelaciones ordenadas, haciéndose constar que el valor de lo vendido no fue suficiente para cubrir principal, intereses y costas reclamados en el presente procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días desde su notificación ante este órgano jurisdiccional.

Así lo acuerda y firma don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de La Bañeza y su partido.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en paradero desconocido, expido el presente en La Bañeza a 3 de marzo de 1997.—La Secretaria Judicial, doña María Elma Monzón Cuesta.

2155

7.875 ptas.

NUMERO SIETE DE ALICANTE

Don Virgino Sánchez Barberán, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número siete de Alicante.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos juicio ejecutivo, seguido bajo el número 804-B/93, a instancias de "banco Exterior de España, S.A.", representados por el/la Procurador/a señor/a Martínez navarro, contra otros, y "Campos y Bosques Ibéricos, S.A.", en ignorado paradero, en los que se ha acordado emplazar a las partes por el término de quince días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Alicante, al haberse admitido en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia pronunciada en estos autos.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a "Campos y Bosques Ibéricos, S.A.", en ignorado paradero, bajo los apercibimientos legales, expido el presente en Alicante a 19 de febrero de 1997.—El Secretario, Virgino Sánchez Barberán.

2086

2.125 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 776/96, seguidos a instancia de Emilio Joaquín Pérez Ramos, contra Andrés Calvo Martínez y otros, en reclamación no por invalidez por silicosis, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que la fecha de efectos iniciales de la invalidez permanente absoluta derivada de silicosis que tiene reconocida el actor es la de 17 de abril de 1996, condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.—Firmado: J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Andrés Calvo Martínez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León a 25 de febrero de 1997.—Firmado: C. Ruiz Mantecón.

2227

3.000 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 21/97, seguida a instancia de Benjamín Fernández García, contra Abrycon, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León a 27 de febrero de 1997.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del Texto Articulado de Procedimiento Laboral en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Abrycon, S.L. y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 484.855 pesetas en concepto de principal, y la de 70.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo, el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S.S.ª. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a las partes, expido la presente, advirtiéndola que las restantes comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, salvo aquellas que revisitan forma de sentencia, auto o emplazamiento, en León a 25 de febrero de 1997.

2062

3.875 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 27/97, seguida a instancia de Marfa del Pilar García García, contra Fervilux, S.L., y Vertilux, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Rodríguez Quirós.

En León a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta; conforme al artículo 234 del texto articulado del procedimiento laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Fervilux, S.L. y Vertilux, S.L., vecino de Villaquilambre, carretera León Collanzo, número 4028, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de pre-

vio requerimiento, procédase al embargo de sus bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 560.500 pesetas en concepto de principal y la de 100.000 pesetas, que por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo, el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil sirviendo la presente de mandamiento en forma, previa anotación en el libro de ejecuciones del presente año.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, notificándose a la apremiada mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmada: C. Ruiz Mantecón.—J. Rodríguez Quirós.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Fervilux, S.L. y Vertilux, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 4 de marzo de 1997.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2412

4.625 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 181/97 seguidos a instancia de Jovito San Juan Martínez, contra José López Murias y otros, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Juez, señor Martínez Illade.—En León a 4 de marzo de 1997.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incócese el oportuno expediente, señalándose el próximo día 22 de mayo a las 9,30 horas de su mañana para la celebración del oportuno acto de juicio, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social.

Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, a las que se notificará la presente en cuanto al otro se tiene por hecha la manifestación. Notifíquese a la empresa demandada mediante edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, haciéndole saber que las sucesivas se realizarán en estrados.

Dese cumplimiento a lo prevenido en los artículos 141,2 y 142,1 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, expidiéndose al efecto los oportunos oficios, requiriéndose al INSS para que aporte el expediente del actor.

Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo mandó y firma S.S.^a por ante mí, que doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a José López Murias en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León y fecha anterior.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

2228

4.250 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 770/96, ejecución 3/97, seguida a instancia de Juan Bautista Hernández Benito contra Raquel María González Juárez se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Raquel María González Juárez, por un importe en concepto de principal de 417.782 pesetas con otras 20.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto, remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado.

Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez Social número dos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Raquel María González Juárez, en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA expido el presente en León a 5 de marzo de 1997.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

2229

2.750 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.063/96, seguidos a instancia de María Blanca Fernández Fernández, contra Creaciones Tave, S.L. y otro, sobre salarios, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 1.375.784 pesetas incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo, con el número 2131000065106396, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo con el número 2131000066106396. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. firme que sea esta sentencia archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Creaciones Tave, S.L. y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 28 de febrero de 1997.—Firmado.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

2156

4.875 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 1.001 y 1.054/96, seguidos a instancia de Teresa González Pinto e Irene Barriada Caamaño, contra Ediciones Grospe, S.L. y otros, sobre salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando las demandas en lo necesario debo condenar y condeno a las empresas demandadas a que de forma solidaria abonen a las actoras la cantidad de 878.988 a Teresa González Pinto y 140.886 pesetas para Irene Barriada Caamaño, incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, Plaza Santo Domingo, con el número 2131000065100196, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo con el número 2131000066100196. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Ediciones Grospe, S.L., y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 10 de marzo de 1997.—Firmado.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 1001 y 1054/96, seguidos a instancia de Teresa González Pinto e Irene Barriada Caamaño, contra Ediciones Grospe, S.L. y otros, sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.

En León a veinte de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta y visto el contenido de la anterior diligencia, notifíquese la sentencia de fecha 7 de febrero de 1997, así como la presente providencia, por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, haciendo saber a la empresa M.D.M. Publicidad, S.L., que las sucesivas notificaciones que recaigan se notificarán en estrados.

Lo mandó y firma S.S.^a por ante mí que doy fe.

El Magistrado Juez.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.

El Secretario Judicial.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Ediciones Grospe, S.L., y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 10 de marzo de 1997.—Firmado.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

2414

7.375 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 815/96, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Angel Domínguez Cordero, contra la empresa Carbones San Antonio, S.L., por silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones que contra las mismas y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el

plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Carbones San Antonio, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 10 de Marzo de 1997.—Firmado.—Luis Pérez Corral Rubricado.

2415

2.875 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL DE PESQUERA

Por el presente, se convoca a todos los partícipes de esta comunidad, a Junta General Ordinaria, que ha de tener lugar en Pesquera y sitio de costumbre el próximo día 6 de abril de 1997, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 10.30 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente.

Orden del día:

- 1.º Lectura del acta de la Junta anterior.
- 2.º Memoria y estado de cuentas.
- 3.º Renovación de cargos.
- 4.º Revisión de precio de los jornales del Sindicato.
- 5.º Ruegos y preguntas.

En Pesquera, a 12 de marzo de 1997.—El Presidente de la Comunidad, Antonio Rodríguez.

2900

2.000 ptas.

LAS PRADERAS DE SAN ANDRES

Boñar

Por medio del presente se pone en conocimiento de todos los socios y usuarios de las aguas de esta Comunidad, que el próximo domingo día 6 del mes de abril, a las 4 de la tarde en primera convocatoria y a las 4,30 en segunda, sea ya cual fuere el número de asistentes.

Se celebrará asamblea general ordinaria en el salón de actos del Ayuntamiento de Boñar, y a la misma se llevarán a tratar los siguientes asuntos que componen el orden del día.

- 1.º Lectura y aprobación, si procede actas asambleas anteriores.
- 2.º Presentación de cuentas del ejercicio de 1996, así como aprobación del presupuesto, y fijación de cuotas para el reparto de este año.
- 3.º Limpieza de presas. Distribución del agua, incluido supresión del actual sistema de los días de comportas y sanciones.
- 4.º Contratación de guarda para la campaña de riego de 1997.
- 5.º Sueldo Secretario.
- 6.º Obras y arreglos en la red.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y dada la importancia de los asuntos a tratar se ruega la máxima puntualidad y asistencia.

En Boñar, a 20 de marzo de 1997.—El Presidente (ilegible).

2901

3.125 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEON-1997